



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 384/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente fallo de adjudicación para la **Licitación Pública Nacional LPN 384/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, requerido por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **35-063-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **46° Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** de fecha **19 de junio de 2026** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **"LA LEY"**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **25 de junio de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del **"EL REGLAMENTO"**.
3. El **29 de junio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, el Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el Representante de la Contraloría del Estado y los proveedores que presentaron propuestas.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **01 (un) licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de la propuesta licitada acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que el licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.** es declarado **SOLVENTE** documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 2 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **SECADMON/DO/234/2026** validado por **Álvaro Ladrón de Guevara Macías** en su carácter de **Director General de Operaciones** así como **José Ramón Godoy Pelayo** en su carácter de **Coordinador de Proyectos Estratégicos G** ambos de la **Secretaría de Administración**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.

Bajo ese contexto, el participante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, convirtiéndolo solvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, representado en el **ANEXO 3** del presente fallo, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio; además de ser evidente que al ser la única propuesta solvente, la misma resulta ser la más barata para efectos del criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN 384/2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO." al licitante denominado **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.** al ser la proposición que resulta favorecida, según el criterio de evaluación binario, de la siguiente manera:

Partida 1: Aseguramiento del parque aéreo del Gobierno del Estado (6 aeronave), por el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del año 2028: Por la cantidad de \$4,124,960.00 (US DLLS) cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta dólares americanos, por los ejercicios fiscales 2027 y 2028.

** El pago de la prima se realizará en moneda nacional considerando el tipo de cambio al momento del pago.

Partida 2: Aseguramiento del parque aéreo del Gobierno del Estado (15 drones), por el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del año 2028: Por la cantidad de \$5,290,760.00 (cinco millones doscientos noventa mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por los ejercicios fiscales 2027 y 2028.

A continuación, se plasma el desglose de primas por cada ejercicio fiscal y partidas adjudicadas del proveedor adjudicado.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Partida 1 (en dólares americanos)

	Pago 1 ejercicio fiscal 2027.	Pago 2 ejercicio fiscal 2028.	Total vigencia
Prima Neta	\$1,778,000.00	\$1,778,000.00	\$3,556,000.00
IVA	\$284,480.00	\$284,480.00	\$568,960.00
Prima total	\$2,062,480.00	\$2,062,480.00	\$4,124,960.00

Partida 2 (Moneda Nacional)

	Pago 1 ejercicio fiscal 2027.	Pago 2 ejercicio fiscal 2028.	Total vigencia
Prima Neta	\$2,280,500.00	\$2,280,500.00	\$4,561,000.00
IVA	\$364,880.00	\$364,880.00	\$729,760.00
Prima total	\$2,645,380.00	\$2,645,380.00	\$5,290,760.00

Se manifiesta que, para la totalidad de las partidas, la presente adjudicación tendrá carácter multianual, con una vigencia contractual que iniciará a las 00:00 horas del día 01 de enero del año 2027 y concluirá a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del año 2028.

Asimismo, se hace constar que la ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación, así como el ejercicio de los recursos correspondientes a las anualidades 2027 y 2028, y en sí, la adjudicación realizada a través del presente fallo, estará sujeta a la aprobación de los presupuestos de egresos correspondientes para cada ejercicio fiscal, así como a la suficiencia presupuestaria que resulte aprobada.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se transcribe lo adjudicado:

Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Aseguramiento del parque aéreo del Gobierno del Estado (6 Aeronaves), por el período de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del año 2028	1	SERVICIO
2	Aseguramiento del parque aéreo del Gobierno del Estado (15 Drones), por el período de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del año 2028	1	SERVICIO

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "LA LEY", el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Acalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quien corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de junio de 2026, en la 49° Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: OMRC

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de junio de 2025 dos mil veinticinco, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Karen Lizette Abreu Rodríguez

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que la propuesta del licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.** es declarada **SOLVENTE** documentalmente.

Responsable de la evaluación: Octavio Missael Ramos Cumplido
Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **SECADMON/DGO/234/2026** validado por **Álvaro Ladrón de Guevara Macías** en su carácter de **Director General de Operaciones** así como **José Ramón Godoy Pelayo** en su carácter de **Coordinador de Proyectos Estratégicos G** ambos de la **Secretaría de Administración** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Nacional LPN 384/2026** en la cual se requiere la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.** informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
1	Aseguramiento del parque aéreo del Gobierno del Estado (6 Aeronaves), por el período de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del año 2028	Cumple
2	Aseguramiento del parque aéreo del Gobierno del Estado (15 Drones), por el período de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del año 2028	Cumple
3	El participante deberá declarar bajo protesta de decir verdad que cumplirá con lo solicitado en este anexo	Cumple

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
4	COMPROMISOS. (Razón social aseguradora) denominada en adelante "La aseguradora" se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y condiciones especiales que afecten al equipo aéreo del Gobierno de Jalisco y sus Dependencias. En lo sucesivo se denominará a la Secretaría de Administración "La contratante". CONTRATANTE. La Secretaría de Administración, que a través de la Dirección General de Operaciones ha solicitado la celebración del proceso de licitación para el aseguramiento del equipo aéreo del Gobierno del Estado de Jalisco. El presente proceso de licitación y en su momento el contrato a celebrar se expedirá a favor de la Secretaría de Administración, en representación de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco que tengan bienes amparados en la presente póliza, que se encuentren legalmente constituidas o en un futuro pueden ser constituidas o incorporadas al mismo, siempre y cuando exista un interés asegurable. El contratante actuará a nombre de los demás, para todas las obligaciones y deberes del asegurado de este contrato. ADMINISTRACIÓN. Al inicio de la vigencia, la aseguradora deberá informar por escrito al contratante, el nombre del personal designado para brindar las actividades propias del servicio tales como: emisión de pólizas, cobranza de prima, atención y pago de siniestros, el servicio deberá ser proporcionado directamente a las Dependencias y/o a la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

OBJETO. El objeto del presente contrato es el aseguramiento del equipo aéreo del Gobierno de Jalisco, y/o Dependencias. Contra los riesgos cubiertos de acuerdo con los límites, coberturas y cláusulas asentados y pactados en el presente proceso, bases de la licitación, propuestas técnica y económicas, así como el contrato que en su momento se celebrará. MONEDA. La póliza se expedirá: A) En el caso de las aeronaves (Partida 1), será en dólares americanos y su pago de prima se realizará en moneda nacional considerando el tipo de cambio al momento del pago y separando los importes que correspondan a las dependencias del poder ejecutivo, el pago de siniestros será en moneda nacional, B) La póliza de la partida 2, se expide en moneda nacional y su pago de prima se realizará en dicha moneda, separando los importes que correspondan a las dependencias del poder ejecutivo. El pago de siniestros será en moneda nacional. VIGENCIA. De las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas. del 31 de diciembre del año 2028 tiempo local. GARANTÍA DE PAGO: El pago de la prima acordada quedará garantizado por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública por lo que no será motivo de rechazo o condicionamiento para brindar los servicios contratados por desfasamiento en el pago de la prima El pago quedará sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, es decir, a la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio 2027 y en su momento del ejercicio 2028.	
TERRITORIALIDAD. A. Partida 1. El avión BEACH JET 400, MATRÍCULA XC-LJS SERIE RJ-48 AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1988 (citado en el punto de bienes cubiertos) debe tener cobertura en todo el continente americano, excepto Alaska. Los demás en república mexicana y USA, excluye Alaska, Hawái y Puerto Rico.	Cumple
A. Partida 2. Para el caso de los Drones / Aeronave de fumigación (dron de supervisión agrícola y otros usos que la dependencia disponga) Marca DJ1 Modelo AGRAS T70P. Estos operarán en el estado de Jalisco, sin embargo, tendrán cobertura en toda la república mexicana. ERRORES U OMISIONES. La validez del presente proceso de licitación y en momento del contrato celebrado, no se impugnará cuando los asegurados hubieran incurrido en error u omisión involuntaria en la administración de la póliza como alta, descripción, inclusión de bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación por cualquiera de sus funcionarios. Al percatarse de un error u omisión, se deberá notificar realizando la corrección correspondiente ante la aseguradora desde su fecha de alta o durante la vigencia que tendrá el contrato, pagando el asegurado la prima, o devolviendo la prima correspondiente	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

sin liberar a la aseguradora de la obligación de la indemnización, ni al contratante del pago de prima cuando corresponda.

MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.

Las altas, bajas, reducciones, incrementos o cambios en los límites de sumas aseguradas, durante la vigencia del contrato se cobrarán o devolverán por parte de la aseguradora calculando a prorrata sobre el costo inicial.

Cualquier modificación emitida por la aseguradora deberá ser la respuesta a una solicitud previa del contratante generado por oficio que expida la Dirección General de Operaciones y/o la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, siendo estas las únicas autorizadas para solicitar dichos cambios.

REPORTES DE SINIESTRALIDAD

Estos reportes deberán ser presentados como sigue: "reportes de siniestralidad", el contenido se considera como información pública protegida, cuyo acceso está restringido; lo anterior con fundamento en el artículo 3, punto 2, fracción ii de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

ESTÁNDARES DE SERVICIO.

No	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DÍAS	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D)	10 DÍAS	
5	CARTAS COBERTURA	2 DÍAS	
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7 DÍAS	
7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS	5 DÍAS	
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3 DÍAS	

No	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO (DÍAS HÁBILES)	PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	HASTA 5 DÍAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS
3	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN, AUN Y CUANDO EL RECHAZO SE ENCUENTRE EN LAS



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

			EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES.	
4	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO DEL SINIESTRO DESPUÉS FIRMA DEL CONVENIO	5 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	
5	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	20 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	
EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. La Secretaría de Administración a través de la Dirección General Jurídica, notificara a la aseguradora por escrito del incumplimiento de los estándares de servicio, así como el importe que se hubiere generado por cada día de atraso, en caso de no pagar puntualmente las penalidades. No obstante que "la compañía" realice el pago de las penas o ejecute las acciones que se mencionan con motivo de los incumplimientos "la contratante" en cualquier tiempo podrá considerar cualquier hecho como incumplimiento del contrato y podrá elegir entre demandar el cumplimiento del contrato y/o su rescisión y en ambos casos el pago de la garantía del 10% del cumplimiento del contrato; así como el pago de daños y perjuicios. "La contratante" a través de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración podrá auditar, revisar, así como solicitar todos aquellos documentos que a juicio de esta se consideren necesarios para la acreditación de los pagos correspondientes que se desprendan de los expedientes que con motivo de siniestro la compañía hubiere abierto.				
BIENES CUBIERTOS: A. Partida 1 (Aeronaves): 1. HELICÓPTERO BELL 412, AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1990 NO. DE SERIE 36014, MATRÍCULA XC-HGF, 2 TRIPULANTES (PILOTO Y MECÁNICO) Y 9 PASAJEROS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO. 2. AVIÓN JET BEECHJET MOD. 400 AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1988 NO. DE SERIE RJ-48 MATRÍCULA XC-LJS, 2 TRIPULANTE Y OCHO PASAJEROS. CUENTA CON EQUIPO DE NAVEGACIÓN COLLINS, RADAR HONEYWELL SPERRY. MOTORES PRATT & WHITNEY JT 15D-5. INCLUYE AIRE ACONDICIONADO DE FRENCH, GRABADORA DE VOZ, SISTEMA DE ALARMA DE PROXIMIDAD A TIERRA HONEYWELL MARK VII, SISTEMA ANTICOLISIÓN DE VUELO (YA INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA) DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO. 3. HELICÓPTERO XC-LJN SERIE 3902, MARCA EUROCOPTER TIPO ECUREUIL AS 350B3, MOTOR ARRIEL 2B1 N/S 23127, MODELO 2005, EQUIPOS OPCIONALES: AVIONICA VER DIURNO Y NOCTURNO, FRENOS DE ROTOR PRINCIPAL, DOBLE CONTROL, EQUIPO CORTA CABLES, GRÚA DE RESCATE, KIT DE RAPEL, SEPARADOR DE PARTÍCULAS DE MOTOR, KIT DE GANCHO DE CARGA MÁS ESPEJOS, PUERTAS CORREDIZAS (AMBOS LADOS), (6) AUDÍFONOS, PUNTOS FIJOS PARA EQUIPO SIMPLEX, PUNTOS FIJOS PARA 2 CAMILLAS, PUNTOS FIJOS PARA FARO DE BÚSQUEDA, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS SIMPLEX TANK 1,100 LITER. (1) UN TRIPULANTE Y (5) CINCO PASAJEROS UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL. 4. HELICÓPTERO XC-LJO SERIE 3906, MARCA EUROCOPTER TIPO ECUREUIL AS 350B3, MOTOR ARRIEL 2B1 N/S 23134, MODELO 2005, EQUIPOS OPCIONALES: AVIONICA VER DIURNO Y NOCTURNO, FRENOS DE ROTOR PRINCIPAL, DOBLE CONTROL, EQUIPO CORTA CABLES, GRÚA DE RESCATE, KIT DE RAPEL, SEPARADOR DE PARTÍCULAS DE MOTOR, -KIT DE GANCHO DE CARGA MÁS ESPEJOS, PUERTAS CORREDIZAS (AMBOS LADOS), (6) AUDÍFONOS, PUNTOS FIJOS PARA EQUIPO SIMPLEX, PUNTOS FIJOS PARA 2 CAMILLAS, PUNTOS FIJOS PARA FARO DE BÚSQUEDA, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS SIMPLEX TANK 1,100 LITER, (1) UN TRIPULANTE Y (5) CINCO PASAJEROS Y MARCA EUROCOPTER DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO.				Cumple



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 384/2026

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

5. HELICÓPTERO XC-LJP SERIE 3907. MARCA EUROCOPTER TIPO ECUREUIL AS 350B3, MOTOR ARRIEL 2B1 N/S 23120, MODELO 2005, EQUIPOS OPCIONALES, AVIONICA VER DIURNO Y NOCTURNO, FRENOS DE ROTOR PRINCIPAL, DOBLE CONTROL, -EQUIPO CORTA CABLES, GRÚA DE RESCATE, KIT DE RAPEL, SEPARADOR DE PARTÍCULAS DE MOTOR, KIT DE GANCHO DE CARGA MÁS ESPEJOS, PUERTAS CORREDIZAS (AMBOS LADOS), (6) AUDÍFONOS, PUNTOS FIJOS PARA EQUIPO SIMPLEX, PUNTOS FIJOS PARA 2 CAMILLAS, PUNTOS FIJOS PARA FARO DE BÚSQUEDA, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS SIMPLEX TANK 1,100 LITER. (1) UN TRIPULANTE Y (5) CINCO PASAJEROS DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO.
6. HELICÓPTERO MATRÍCULA XC-SPJ, SERIE 703743 MARCA SIKORSKY TIPO, MOTOR, MODELO S701, AÑO DE FABRICACIÓN 2011, (2) DOS TRIPULANTES Y (13) TRECE PASAJEROS DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO.

B. Partida 2 (Drones):

Cantidad	Dron	Serie
15	Dron de supervisión agrícola marca DJI modelo AGRAS T70P	B26WN5F00257JG B26WN5P0025BOZ B26WN5K00258DR B26WN5P00259E0 B26WN5P00259E3 B26WN5K00257QD B26WN5K00257QN B26WN5K00257T3 B26WN5K00258NU B26WN5K00258XU B26WN5K00258H8 B26WN5K002582V B26WN5K00258CA B26WN5F00257KZ B26WN5K00258F7

- La aeronave no tripulada, tipo Dron.
- El equipo de carga útil cuando esté instalado en la aeronave no tripulada o almacenado o transportado exclusivamente para su uso en dicha aeronave.
- El equipo en tierra cuando esté siendo utilizado para operar la aeronave no tripulada o almacenado o transportado exclusivamente para su uso con la misma.

Cumple

RIESGOS CUBIERTOS.

A. PARTIDA 1

Este seguro cubre cualquier daño material contra todo riesgo causado directamente en forma accidental súbita e imprevista a las aeronaves descritas en el apartado de bienes cubiertos. Aun siendo este daño causa de impericia, sobrecalentamiento, sabotaje, falla o descompostura, secuestro, entre otras; de manera enunciativa y no limitativa se señalan los siguientes

- Todo riesgo en tierra o anclada, taxeo y en vuelo.
- Ingestión.
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas y/o bienes.
- Responsabilidad civil legal del transportista por daños a pasajeros, la carga o al equipaje.
- Responsabilidad civil por daños en superficie.
- Gastos médicos a pasajeros y tripulantes.
- Daños por la carga (solo se transporta carga autorizada por la ley de aviación civil, así como las autorizadas por



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

el fabricante de las aeronaves).

- Pagos voluntarios: ampara a pasajeros y a tripulantes contra pérdida de la vida y pérdidas orgánicas ocurridas a consecuencia de un accidente sufrido mientras se encuentre a bordo de la aeronave asegurada y/o ascendiendo o descendiendo de los mismos. adicionalmente la cobertura otorgará hasta un monto igual de la suma asegurada en caso de incapacidad total y permanente de cualquiera de los pasajeros y/o tripulantes.
 - Adquisición automática, supresión o sustitución de aeronaves incluyendo disminución o aumento de valores.
 - Cláusula automática de adiciones o cancelaciones para responsabilidad civil, pagos voluntarios y gastos médicos hasta los límites de esta póliza.
 - Exceso para la cobertura de gastos médicos hasta los límites de este contrato.
 - Pago de incapacidad total y permanente hasta los límites de este contrato.
 - Todos aquellos gastos que se generen de manera provisional a consecuencia de la reparación por siniestro de los bienes cubiertos, entiéndase por esto el pago por la renta de equipo, servicio de grúa, traslado por tierra y maniobras de carga y descarga, utensilios, herramientas o partes tanto mecánicas como eléctricas o electrónicos, que como emergentes se deban o tengan que utilizar para la habilitación, operación y prueba de los bienes asegurados en este proceso, serán cubiertos mediante pago directo a los proveedores sin descontar deducible.
 - Robo total
 - Terrorismo
 - Cobertura para vuelo visual nocturno para todas las aeronaves certificadas para realizar este tipo de operaciones, maniobras y actividades de vuelos nocturnos.
 - Combate contra el narcotráfico y delincuencia.
 - RC Hangar: Quedan amparada la responsabilidad legal del Asegurado por lesiones corporales o daños a la propiedad, que surjan de sus operaciones de aviación en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara y en cualquier otra parte, en conexión con sus operaciones normales de sus negocios de aviación, incluyendo vehículos propulsados mecánicamente. (La responsabilidad en el lado aéreo está incluida).
- Sección 1 – Predios USD 50,000,000 cualquier ocurrencia.
- Ofensas personales USD 10,000,000 cualquier ofensa y en el agregado, este límite forma parte del límite principal de la póliza y no en adición al mismo.
- DEDUCIBLE:** USD 5,000 (o su equivalente en moneda) con respecto a daño a la propiedad, cada ocurrencia.
- TERRITORIALIDAD:** República Mexicana. **UBICACIÓN:** KM 17.5 Carretera Guadalajara-Chapala, C.P. 45659, Tlajomulco de Zuñiga, Jal., Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Hangar 1, Fila 6.

RIESGOS CUBIERTOS PARA LA PARTIDA 1 Y 2.

El porcentaje de uso de las aeronaves para cualquiera de los riesgos asegurados no limitará la cobertura.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, COASEGUROS Y DEDUCIBLES APLICADOS.

A. PARTIDA 1 (AERONAVES)

La aseguradora pagará el 100% de las pérdidas registradas en la anualidad, sin aplicación de proporcionalidad alguna, arriba de los deducibles y coaseguros, hasta el valor dañado, pero sin rebasar el límite y sublímites de:

COBERTURAS	LÍMITE DÓLARES AMERICANOS	DEDUCIBLES Y COASEGUROS
1.- CASCO	XC-HGF \$2,065,000.00 USD	ROTORES EN MOVIMIENTO:
HELICÓPTEROS: TODO	XC-LJN \$1,450,000.00 USD	1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA
RIESGO PARA ROTORES EN	XC-LJO \$1,450,000.00 USD	
MOVIMIENTO Y SIN	XC- LJP \$1,450,000.00 USD	ROTORES SIN MOVIMIENTO:



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

B. PARTIDA 2 (DRONES)

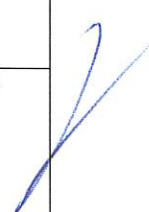
Cumple

COBERTURAS	LÍMITE DÓLARES AMERICANOS Y/O MONEDA NACIONAL	DEDUCIBLES Y COASEGUROS
1.-CASCO DRON AGRÍCOLA SECCIÓN UNO • PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO AL SISTEMA AÉREO NO TRIPULADO, INCLUYENDO EL EQUIPAMIENTO DE CARGA ÚTIL.	SECCIÓN UNO DAÑO FÍSICO AL CASCO: VALOR MÁXIMO DE MXN 471,000 POR CADA DRON INDIVIDUAL. DAÑO FÍSICO A LA CARGA ÚTIL (PAYLOAD): VALOR MÁXIMO NULO POR CADA CARGA ÚTIL. COMBINACIÓN DE CASCO Y CARGA ÚTIL: MXN 471,000 COMO VALOR MÁXIMO POR CUALQUIER COMBINACIÓN, INCLUYENDO MÚLTIPLES CARGAS ÚTILES. SECCIÓN DOS PARTES Y/O EQUIPO SEGÚN LO ACORDADO PARA CADA DECLARACIÓN POR ÍTEM/ENVÍO – NULO (LOS VALORES ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DEL CASCO).	SECCIÓN UNO 10% DEL VALOR ASEGURADO CADA Y TODA PÉRDIDA. INCLUYENDO PÉRDIDA TOTAL. SECCIÓN DOS 10% DEL VALOR ASEGURADO CADA Y TODA PÉRDIDA.
SECCIÓN DOS • PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO A PARTES Y EQUIPAMIENTO.		





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

2.- RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL	SECCIÓN TRES RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS – MXN 850,000. LÍMITE ÚNICO COMBINADO (LESIONES CORPORALES / DAÑOS A LA PROPIEDAD) POR CADA OCURRENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL CONFORME A LA COBERTURA EXTENDIDA AVN52E. RESPONSABILIDAD HACIA OPERADORES DE UAS	SECCIÓN TRES RESPONSABILIDAD LEGAL ANTE TERCEROS –MXN 8,500 CADA Y TODA OCURRENCIA.	
USO DEL EQUIPO AÉREO A. PARTIDA 1 Para actividades del C. Gobernador y/o cualquier otro funcionario, pero no limitado a: Asuntos diplomáticos, ayuda industrial y oficial del gobierno, rescates y operaciones de salvamento por emergencia extraordinaria, entrenamiento de pilotos por labores de clasificación y reclasificación en este tipo de aeronaves, labores y actividades policíacas (rapel, patrullaje, intervenciones aéreas), transporte de personal, persecución de delincuentes y lucha contra el narcotráfico, simulacros, prácticas de vuelo, operaciones de patrullaje, tráfico terrestre y aéreo, combate contra incendio su localización como ataque directo al fuego, y vuelos de prueba por mantenimientos efectuados, según especificaciones del fabricante, ganchos de carga externa, extinción de incendios forestales en los helicópteros equipados para tal efecto, evacuaciones, rescates aéreos médicos y vuelos nocturnos en los aviones y helicópteros autorizados para realizarlos. No será limitado por la cláusula del texto anterior para helicópteros que se refiere a las exclusiones por el uso en actividades peligrosas. No será limitado por las bitácoras de mantenimiento a ninguna unidad.			Cumple 
PARTIDA 2 (DRONES) En el caso de los drones, el uso de los mismos es para llevar a cabo las actividades que determine la Dependencia usuaria, como puede ser actividades de fumigación, fertilización, monitoreo de cultivos, siembra y control de malezas, etcétera. Se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.			Cumple
VALOR CONVENIDO. A. PARTIDA 1 En caso proveniente de los riesgos cubiertos por esta póliza, la aseguradora liquidará íntegramente cualquier pérdida hasta el monto de la suma asegurada sin aplicar ningún bajo seguro o proporcionalidad.			Cumple 
B. PARTIDA 2 SECCIÓN 1 - Daño físico al casco: valor máximo de MXN 471,000 por cada dron individual. - Daño físico a la carga útil (payload): valor máximo nulo por cada carga útil. - Combinación de casco y carga útil: MXN 471,000 como valor máximo por cualquier combinación, incluyendo múltiples cargas útiles.			Cumple
SECCIÓN 2			Cumple





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

	Partes y/o equipo según lo acordado para cada declaración por ítem/envío – nulo (los valores están incluidos en el valor del casco).	
	SECCIÓN 3 - Responsabilidad civil ante terceros – MXN 850,000. - Límite único combinado (lesiones corporales / daños a la propiedad) por cada ocurrencia y en el agregado anual conforme a la cobertura extendida AVN52E. - Responsabilidad hacia operadores de UAS - Sub-límite de MXN 850,000 por ocurrencia, incluido dentro del límite único combinado de la Sección tres. - Responsabilidad legal por carga - Sub-límite de MXN 85,000 por ocurrencia y en el agregado anual.	Cumple
	TIPO DE AEROPUERTO. En los autorizados y en cualquier pista o área no habilitada como aeródromo o helipuerto y aeropuerto, sin necesidad de que los mencionados sean registrados ante la autoridad de aeronáutica civil. PARTIDA 1. AEROPUERTO BASE: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA. El hangar cuenta con las medidas de seguridad que exige la Dirección General de Aeronáutica Civil y la seguridad interna que depende de la Dirección General de Seguridad pública de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco. (extintores, salidas de emergencia, ventilación, vigilancia con dos elementos en forma continua; adiestrados para casos de emergencia). así como la base aérea militar para el helicóptero marca sikorsky, serie 703743, tipo, motor, modelo s701, año de fabricación 2011, (2) dos tripulantes y (13) trece pasajeros dependencia centralizada del poder ejecutivo.	Cumple
	PARTIDA 2. Aplicable para Los Drones: Aeropuertos y Predios designados por La Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Rural Del Estado de Jalisco.	Cumple
	CLÁUSULA AVN 23 DE ATERRIZAJE EN TIERRA NO PERMITIDO. Queda entendido y acordado que el aterrizaje y despegue de las aeronaves aseguradas estarán cubiertas durante las 24 horas en campos de aterrizaje diferentes, de los de aeronaves utilizadas normalmente, quedando cubiertas bajo esta póliza. PILOTOS. A. PARTIDA 1 Cualquier piloto autorizado por el asegurado con licencia en vigor con mínimos de 1500 hrs. totales en bitácora, así como las mínimas que exige la dirección general de aeronáutica civil, en marca y modelo de la aeronave asegurada o las mínimas en capacitación en tipo y marca. Los pilotos pueden ser diferentes siempre y cuando cumplan con las horas de vuelo y licencia de la dirección general de aeronáutica civil en marca y modelo sin que esto limite la cobertura. B. PARTIDA 2 Tener registradas en su bitácora de vuelo (exclusiva para Aeronave No Tripulada), un mínimo de 13 horas de vuelo; las cuales comprenderán un mínimo de: a. 7 horas de vuelo de instrucción dual en aeronave no tripulada en presencia de un instructor debidamente	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

	autorizado, comprendiendo todas las maniobras y habilidades requeridas para aeronaves no tripuladas, quien avalará la realización de dichas prácticas en la bitácora, mediante su nombre, número de permiso de instructor y firma autógrafa. b. 5 horas de vuelo sólo, acreditadas por un centro de instrucción autorizado, a través de su sello impreso en la bitácora o mediante la expedición del documento correspondiente. c. Presentar y aprobar ante un centro de instrucción autorizado, un examen de vuelo que comprenda 1 hora, previa solicitud de orden de examen, aplicado por un instructor autorizado y avalado por la autoridad aeronáutica. d. Tres horas de vuelo registradas en su bitácora de vuelo, dentro de los dos meses anteriores a la fecha de la solicitud.	
	LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS. A. PARTIDA 1 En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo este contrato con base en las condiciones especiales, la compañía liquidará a los asegurados dentro del plazo acordado el importe de las pérdidas; por plazo acordado se entenderá para el pago de indemnizaciones de 15 días contados a partir de la fecha en que sean entregados a la compañía toda la documentación probatoria de la pérdida. Tratándose de incumplimiento por parte de la aseguradora, ésta deberá reintegrar los anticipos y sus intereses correspondientes conforme a una tasa igual aplicada para prórroga en el pago de créditos fiscales según lo establece la ley de ingresos del estado, así como lo establecido en el código fiscal de la federación, (en caso de que se otorguen anticipos). Pago directo a proveedores. - la "compañía" pagará de manera directa todos aquellos gastos generados con motivo de siniestro (no limitados al uso de grúas, maniobras, traslados, reparaciones) En caso de siniestro los deducibles serán cubiertos por el "asegurado", por lo que no deberá existir descuento adicional por deducible en los montos ajustados. La compañía liquidará a los asegurados dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que sean entregados a la compañía toda la documentación probatoria de la pérdida, sin exhibir la o las matrículas oficiales asignadas por la dirección general de aeronáutica civil o similar. B. PARTIDA 2 (DRONES). DESMONTAJE, TRANSPORTE Y REPARACIONES SI LA PROPIEDAD ASEGURADA SUFRE DAÑOS: • No se iniciará el desmantelamiento ni las reparaciones sin el consentimiento de la aseguradora, excepto lo que sea necesario en interés de la seguridad, o para evitar daños adicionales, o para cumplir con las órdenes emitidas por la autoridad competente; • La aseguradora solo pagará por las reparaciones y el transporte de mano de obra y materiales mediante el método más económico, a menos que la aseguradora acuerde lo contrario con el asegurado.	Cumple
	PÉRDIDA PARCIAL	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

	En caso de que la aseguradora liquide una reclamación de manera diferente a una pérdida total, la aseguradora pagará el costo de reparación de la propiedad asegurada menos: • Cualquier deducible aplicable y/o • La parte de cualquier reparación que resulte en un tipo o calidad mejor que la equivalente. PÉRDIDA TOTAL: En caso de que la aseguradora liquide una reclamación con base en una pérdida total, la aseguradora pagará el valor acordado de la propiedad asegurada menos cualquier deducible aplicable especificado. SALVAMENTO En caso de que la aseguradora liquide una reclamación con base en una pérdida total, a partir de la fecha de liquidación, la propiedad asegurada ya no estará asegurada bajo esta póliza, y la aseguradora podrá tomar la propiedad asegurada junto con todos los documentos de registro, inscripción y título como salvamento. NO ABANDONO A menos que la aseguradora elija tomar la propiedad asegurada como salvamento, la propiedad asegurada seguirá siendo en todo momento propiedad del asegurado, quien no tendrá derecho de abandono a la aseguradora. ROBO DE LA PROPIEDAD ASEGURADA En caso de robo de la propiedad asegurada, el asegurado deberá informar a la policía de los detalles lo antes posible. Si se encuentra que la propiedad asegurada no sufrió daños antes de que la aseguradora haya pagado cualquier reclamo en relación con dicho robo, la aseguradora pagará el costo de devolverla al asegurado por el medio más económico.	<i>[Handwritten signature]</i>
	<u>CLÁUSULA AVN 26 DEVOLUCIÓN POR INACTIVIDAD (30 DÍAS)</u> A. PARTIDA 1 Se aplique conforme al texto internacional de reaseguro que otorgan los reaseguradores. B. PARTIDA 2 No aplica. <u>CLÁUSULAS APLICABLES A PARTIDAS 1 Y 2</u>	Cumple <i>[Handwritten signature]</i>



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

CLÁUSULA ARBITRAL

La "aseguradora" acepta que, en caso de existir controversia o incumplimiento de las condiciones, coberturas, sumas aseguradas, pago directo a proveedores, cumplimiento de los estándares de servicio, de forma amigable ambas partes aceptan el sujetarse al procedimiento arbitral que la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros.

La "contratante" se reserva el derecho de ejercer las acciones legales en caso de incumplimiento al presente contrato en los tribunales competentes.

PRELACIÓN.

Las partes contratantes se sujetarán únicamente a lo pactado en el presente proceso de licitación, en sus anexos, junta aclaratoria y bases de la licitación, así como a lo establecido expresamente en las condiciones especiales que formarán parte integral del contrato, voluntades que regirán y regularán en la vigencia de la póliza que se expida, siendo las condiciones generales aplicables únicamente en tanto beneficien al Gobierno del Estado.

PRÓRROGA.

En caso de que el contratante solicite prorrogar la vigencia de la cobertura del contrato, la aseguradora estará obligada a otorgar dicha prórroga por un periodo adicional equivalente hasta por 20% del monto contratado al término de la vigencia original, bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el presente contrato; por lo tanto, se sujetará a la aprobación del presupuesto que para tal efecto autorice el congreso del estado de Jalisco. obligándose la aseguradora además a renovar las garantías y presentarlas al momento de la firma de la prórroga correspondiente.

PRESCRIPCIÓN.

El asegurado tendrá derecho a documentar las reclamaciones a que haya lugar derivados del cumplimiento de este contrato, en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del siniestro. El Gobierno del Estado de Jalisco podrá solicitar a la aseguradora por escrito y dentro del término de prescripción una prórroga hasta por 12 meses adicionales. la prórroga podrá renovarse siempre que se solicite dentro del periodo vigente de la misma. la aseguradora se obliga a otorgar dicha prórroga siempre que la solicitud se realice de acuerdo a lo establecido en este contrato.

NO ADHESIÓN.

Los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de licitación serán acordados y fijados entre "La contratante" y "La aseguradora", por lo que será un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros; en esa virtud este proceso que formará parte del contrato no requiere ser registrado ante comisión nacional de seguros y fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de "la aseguradora" en términos de artículo antes citado, no aplicarán en cuanto sean contrarias a este contrato.

CONVENIO DE BUENA FE.

Tanto "La contratante" como "la aseguradora", se comprometen a aceptar en términos del artículo 50 en cualquiera de sus fracciones, de la ley sobre el contrato de seguro, renunciar a la rescisión o nulidad del contrato por la omisión o inexacta declaración



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada ley.
No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del contratante o sus dependencias.

No.	Obligaciones de los participantes	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.
1	Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y última reforma que la modifique o compulsa, poder del representante legal para actos de administración e identificación del apoderado.	Cumple
2	El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora.	Cumple
3	Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique en caso de resultar adjudicado deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física o Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno el licitante adjudicado presentará Currículum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesion	Cumple
4	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de otorgar prórroga de la póliza, si el Gobierno del Estado así lo requiere. Dicha prórroga deberá de ser hasta por el 20% del valor original, con las mismas condiciones y el mismo costo contratado en esta licitación. Situación que la Convocante hará saber en un plazo máximo de 30 días naturales antes del vencimiento.	Cumple
5	Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.	Cumple
6	Presentar copia del Acuse electrónico por la entrega de la información financiera a diciembre 2025 a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (RR7 Estados Financieros que incluyen el Margen de solvencia).	Cumple
7	El participante deberá contar con infraestructura local propia para la atención de la cuenta en el ramo de daños; presentar manifiesto donde indique nombre, puesto, teléfono, celular y correo institucional de al menos 2 funcionarios del participante; señalando y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara presentando licencia municipal o comprobante de domicilio a nombre del Licitante, sujetándose a inspección la verificación del domicilio	Cumple
8	Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los trimestres publicados del ejercicio 2025, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

	1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.	
9	Deberá de presentar impresión del portal de Buró de entidades Financieras de la CONDUSEF , donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.15 en el Índice de Desempeño a Atención a Usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre de 2025.	Cumple
10	Acreditar un número de reclamaciones igual o menor a 100 en el periodo de enero a diciembre 2025, presentando impresión del Portal de Información Financiera de CONDUSEF donde se constate.	Cumple
11	El proveedor adjudicado deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que, al momento del inicio de la prestación del servicio de seguro, presentará en hoja membretada del reasegurador indicando el soporte de reaseguro, nombrando a la compañía de seguros adjudicada, donde confirme y soporte en firme por lo menos al 30% del riesgo de los límites contratados, donde especifique el correo institucional y números de teléfono del funcionario que emite la carta confirmación.	Cumple
12	Carta bajo protesta de decir verdad del participante en el que manifieste su conformidad que el presente proceso de licitación se encuentra sujeto a la aprobación del presupuesto de egresos de los años 2027 y 2028. Por lo cual, incluso una vez adjudicado, se podrá ver cancelado el contrato por la falta de aprobación del presupuesto de egresos correspondiente.	Cumple

Resolutivo: En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V., CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el **anexo 1** de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

FIN DE ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio	Total
1	1	Aseguramiento del parque aéreo del Gobierno del Estado (6 aeronave), por el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del año 2028	SERVICIO	\$3,556,000.00 (US DLLS)	\$3,556,000.00 (US DLLS)
				SUBTOTAL	\$3,556,000.00 (US DLLS)
				IVA	\$568,960.00 (US DLLS)
				GRAN TOTAL	\$4,124,960.00 (US DLLS)
2	1	Aseguramiento del parque aéreo del Gobierno del Estado (15 drones), por el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero del año 2027 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del año 2028	SERVICIO	\$4,561,000.00 (M.N.)	\$4,561,000.00 (M.N.)
				SUBTOTAL	\$4,561,000.00 (M.N.)
				IVA	\$729,760.00 (M.N.)
				GRAN TOTAL	\$5,290,760.00 (M.N.)

Desglose de primas por cada ejercicio fiscal

PARTIDA 1 (US DLLS)

	Pago 1 Ejercicio fiscal 2027	Pago 2 Ejercicio fiscal 2028	Total Vigencia
Prima Neta	\$1,778,000.00	\$1,778,000.00	\$3,556,000.00
I.V.A.	\$284,480.00	\$284,480.00	\$568,960.00
Prima Total	\$2,062,480.00	\$2,062,480.00	\$4,124,960.00



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 384/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE PARQUE AÉREO PARA EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO "
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

PARTIDA 2 (M.N.)

	Pago 1 Ejercicio fiscal 2027	Pago 2 Ejercicio fiscal 2028	Total Vigencia
Prima Neta	\$2,280,500.00	\$2,280,500.00	\$4,561,000.00
I.V.A.	\$364,880.00	\$364,880.00	\$729,760.00
Prima Total	\$2,645,380.00	\$2,645,380.00	\$5,290,760.00

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del licitante **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta económica solvente, es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Octavio Missael Ramos Cumplido

Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 3